



Financiado por  
la Unión Europea

NextGenerationEU

Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA



ALMERÍA  
CIUDAD

## AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

### DELEGACIÓN DE ÁREA DE TURISMO, COMUNICACIONES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

Referencia:	2024/34976Q
Procedimiento:	Previo de necesidades
Interesado:	
Representante:	

**ASUNTO:** NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE: “ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DEL TURISTA COMERCIAL MEDIANTE HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS DIGITAL”. CONTRATO INTEGRADO EN: DS-COTUR-KM0 (ACTUACIÓN 4ª), PROYECTO DE DESARROLLO DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL COMERCIO TURÍSTICO Y LA PUESTA EN VALOR DE PRODUCTOS KM 0 DE CALIDAD COMO ATRACTIVO TURÍSTICO DE ALMERÍA FINANCIADA EN UN 80% POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO DE FECHA 30/06/2022 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA 2022 DE LA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

#### Prescripciones Técnicas

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE: “ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DEL TURISTA COMERCIAL MEDIANTE HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS DIGITAL”.**

#### ÍNDICE

1. OBJETO Y APLICACIÓN.
2. FINANCIACIÓN.
3. CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
5. PROPIEDAD INTELECTUAL.
6. RESPONSABLE MUNICIPAL DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.
7. DESARROLLO DE LAS RELACIONES DEL LICITADOR CON EL AYUNTAMIENTO.
8. CLÁUSULA DE RESERVA Y SIGILO.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



ALMERÍA  
CIUDAD

## AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

### DELEGACIÓN DE ÁREA DE TURISMO, COMUNICACIONES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

#### 1.- OBJETO Y APLICACIÓN.

##### 1.1.- OBJETO DEL PLIEGO:

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son las siguientes:

Por Resolución, de fecha 10 de marzo de 2023, la Secretaría de Estado de Comercio, concedió al Ayuntamiento de Almería una subvención con cargo al PRTR destinada a acciones para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, convocatoria 2022, por importe de 921.824,80 €, al objeto de financiar el Proyecto DS-COTUR-KM0: Proyecto de desarrollo Digital y Sostenible del Comercio Turístico y la puesta en valor de productos KM0 de calidad como atractivo turístico de Almería. Así, el importe total del proyecto es de 1.152.281,00 € y la subvención concedida supone el 80% de cofinanciación, correspondiendo al Ayuntamiento la aportación al mismo de 230.456,20 € (20%).

El proyecto concedido al Ayuntamiento de Almería que consta de 13 actuaciones se configura como un complemento comercial al Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos de Almería, basado en el turismo activo sostenible, incluyendo actuaciones que permitirán consolidar a Almería como un destino también de turismo comercial en diferentes sectores.

En concreto con esta actuación, la cuarta del proyecto citado, denominada “ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DEL TURISTA COMERCIAL MEDIANTE HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS DIGITAL” (mejora de la atención, relación y conocimiento del cliente, nacional y extranjero, y su fidelización, mediante el uso de nuevas tecnologías y técnicas de analítica avanzada), se conseguirá conocer el perfil del turismo, qué productos interesan en cada uno de los sectores, qué desafíos se encuentra el sector comercial, qué recomendaciones se establecen, etc. Se abordará la siguiente necesidad:

- Incremento del conocimiento sobre el perfil del turista comercial y mejora de su experiencia de compra.

Por tanto, las condiciones que motivan la necesidad de realizar el contrato de servicios para el “ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DEL TURISTA COMERCIAL MEDIANTE HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS DIGITAL”, se fundamentan en razones de interés público derivadas de la necesidad de cumplir con los compromisos marcados en la citada subvención y destinar los fondos concedidos a las actuaciones objeto de financiación.

Este contrato se enmarca en las actuaciones previstas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Política Palanca V “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora”, concretamente en su Componente 14 del Plan de Recuperación, denominado «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», en la inversión 4.a, “Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad. Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística”.

El proyecto está alineado con los objetivos del PRTR y sus ejes de actuación, especialmente en lo relativo a la transición digital.



## AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

### DELEGACIÓN DE ÁREA DE TURISMO, COMUNICACIONES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

En cuanto al eje de transición digital, mediante la actuación prevista se llevará a cabo una modernización y digitalización del sector comercial turístico de Almería mediante la digitalización de la información turística para cruceros.

En relación al grado de alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible la actuación se encuentra alineada con los siguientes ODS y las correspondientes metas:

- Meta 8.2: Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación.

- Meta 8.3: Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas.

- Meta 8.9: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

En cuanto a la obligación del cumplimiento del DNSH, el adjudicatario, durante la ejecución de esta actuación, se comprometerá a no causar un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, detallados a continuación:

- a) Mitigación del cambio climático;
- b) Adaptación al cambio climático;
- c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
- d) Transición hacia una economía circular;
- e) Prevención y control de la contaminación;
- f) Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Asimismo, con este contrato se contribuirá a la consecución del objetivo CID 225, consistente en la finalización de 60 actuaciones destinadas al fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas. No tiene etiquetado verde ni digital.

#### 1.2.- MARCO JURÍDICO:

En los procedimientos de contratación pública con financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), será de aplicación la siguiente normativa:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



## AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

### DELEGACIÓN DE ÁREA DE TURISMO, COMUNICACIONES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resoluciones por las que se publican los acuerdos de las Conferencias Sectoriales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, entre el Estado y las Comunidades Autónomas para canalizar la participación de éstas en los proyectos del Plan y establecer mecanismos y vías de cooperación y coordinación en la implementación del mismo.
- Órdenes Ministeriales por las que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico que corresponda, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito que corresponda, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de los proyectos de inversión que correspondan recogidos en PRTR.
- Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea. Son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas a la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha



Financiado por  
la Unión Europea

NextGenerationEU

Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



ALMERÍA  
CIUDAD

## AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

### DELEGACIÓN DE ÁREA DE TURISMO, COMUNICACIONES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión Europea (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero de la UE).

Específicamente se establece la sujeción de este contrato a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

El Ayuntamiento de Almería aprobó el Plan de medidas Antifraude en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de 1 de abril de 2022, accesible en el siguiente enlace: [https://almeriaciudad.es/transparencia/wp-content/archivos/sites/26/2022/04/PLAN\\_AF\\_ALMERIA\\_NG\\_v3.pdf](https://almeriaciudad.es/transparencia/wp-content/archivos/sites/26/2022/04/PLAN_AF_ALMERIA_NG_v3.pdf).

Igualmente es de aplicación:

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de Abril.

Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Resto de la normativa vigente que le sea de aplicación.

## 2.- FINANCIACIÓN.

El presente contrato se financia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- Next Generation gestionada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en los términos previstos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021 (BOE n.º 218 de 11 de septiembre de 2021) modificada por la Orden ICT/567/2022, de 15 de junio (BOE n.º 148 de 22 de junio de 2022). De conformidad con las citadas disposiciones, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de fecha 10 de marzo de 2023 se concedió a este Ayuntamiento las ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas. El Ayuntamiento de Almería, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día 5 de agosto de 2023, adquirió el compromiso



## AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

### DELEGACIÓN DE ÁREA DE TURISMO, COMUNICACIONES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

de cofinanciación del 20% del presupuesto total del proyecto, correspondiendo el 80% restante a los fondos europeos "NEXT GENERATION".

El localizador del Proyecto es C14.I04.P04.S41.

### 3.- CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Los sectores turístico y comercial actuales se encuentran cada vez más interconectados, debido a la posibilidad de ofrecer productos comerciales que cuenten con un alto grado de atracción para el turismo por su exclusividad en el destino y por su alta calidad. Para conocer mejor y poder potenciar y mejorar los sectores comerciales con mayor potencial turístico de la ciudad, se hace necesario contar con un mayor conocimiento del turista comercial que visita Almería. Por ello, mediante esta actuación se va a elaborar un estudio enfocado en ello, que permita conocer el perfil del turismo, qué productos interesan en cada uno de los sectores, qué desafíos se encuentra el sector comercial, qué recomendaciones se establecen, etc. Y todo ello analizado mediante la aplicación de técnicas de analítica avanzada, especialmente el uso de técnicas relacionadas con el "Big Data Analytics". Este tipo de análisis ofrece la posibilidad de recopilar datos de los turistas comerciales de la ciudad, y aplicar dicho análisis para identificar inmediatamente posibles problemas antes de que sea demasiado tarde y potenciar el sector.

Actualmente, el Ayuntamiento de Almería tiene contratado Vodafone Analytics como fuente de datos privados. Esta versión de Vodafone Analytics permite al Ayuntamiento analizar el perfil de las personas que visitan las diferentes áreas de Almería. Estas áreas están definidas por una cuadrícula con celdas de tamaño 250x250m (otros tamaños disponibles son 500m, 1000m y 2000m) o por secciones censales.

Vodafone Analytics proporciona información sobre el volumen total de visitantes en función de su género, edad, poder adquisitivo y perfil (por ejemplo: residente, trabajador, nacional/local esporádico, turistas). Además, la herramienta permite al usuario analizar y filtrar el perfil de los visitantes en función de su procedencia.

Es muy importante tener en cuenta que hay dos tipos diferentes de métricas en esta aplicación: visitantes únicos y visitas totales en cada área en una ventana específica de tiempo (por ejemplo: los días entre semana por la mañana).

La solución Vodafone Analytics se compone de 3 módulos principales:

#### Módulo 1. Mapa

Los datos obtenidos de footfall/tourism se pueden filtrar por tipo de día, hora del día y por una serie de atributos de visitantes:

- Días: toda la semana/días entre semana/ fin de semana
- Horas: todo el día (5am-5am), mañana (5am-11am) / mediodía (11am-5pm) / tarde (5pm- 11pm) / noche (11pm – 5am)
- Target (atributos del visitante):



## AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

### DELEGACIÓN DE ÁREA DE TURISMO, COMUNICACIONES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

- Género: hombre / mujer
- Edad: menos de 24 / entre 25 y 34 / entre 35 y 44 / entre 45 y 54 / entre 55 y 64 / entre 65 y 94
- Nivel adquisitivo: bajo / medio-bajo / medio-alto / alto
- Perfil del visitante: residente / trabajador / local frecuente / local esporádico / nacional frecuente / nacional esporádico / internacional frecuente / internacional esporádico

El adjudicatario deberá tener en cuenta que, para los atributos de visitante, la segmentación de Vodafone Analytics se realiza por bloques, esto significa que los filtros de “Target” no se pueden combinar.

El adjudicatario, para el estudio de caracterización del turista comercial, podrá filtrar por edad, por género, por valor económico o por perfil de visitante; pero no es posible filtrar basándose en una combinación de diferentes atributos. Dentro de un bloque, podrá añadir diferentes categorías al filtrar.

La segmentación de los visitantes por su perfil económico la realiza Vodafone Analytics considerando varios factores, como el ARPU en telecomunicaciones.

La descripción de los diferentes perfiles de visitantes se proporciona dentro de la herramienta.

#### Módulo 2. Auto-Insights

El módulo Auto-Insights ofrece una forma muy fácil e intuitiva para entender los principales cambios que se han producido entre el mes de entrega e inmediatamente anterior o cualquier otro (por ejemplo: mayo vs abril, abril vs marzo, etc.).

Hay que tener en cuenta que para que el módulo Auto-Insights esté disponible, se deben tener entregas equivalentes (por ejemplo: mensuales, semanales, diarias).

El módulo Auto-Insights también funciona para una celda/destino específico, si el usuario ya ha seleccionado o hecho click en una celda en particular.

#### Módulo 3. Series Históricas o gráficos

El módulo Series Históricas se compone de un grupo de gráficos que muestran los valores de las diferentes entregas para cada indicador clave del rendimiento principal en Vodafone Analytics.

De manera similar a Auto-Insights, hay que tener en cuenta que para que el módulo Series Históricas esté disponible, se deben tener entregas equivalentes (por ejemplo: mensuales, semanales, diarias).

El módulo de Series Históricas también funciona para una celda de destino específica, por lo que el usuario puede seleccionar o hacer click en una celda en particular.

Por tanto, basándose en esta herramienta Big Data, el adjudicatario realizará el análisis de mercado del perfil tipo de turista en la ciudad de Almería.



Financiado por  
la Unión Europea

NextGenerationEU

Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



ALMERÍA  
CIUDAD

## AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

### DELEGACIÓN DE ÁREA DE TURISMO, COMUNICACIONES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

Además de analizar el mercado mediante la utilización de la citada herramienta, el adjudicatario deberá usar otras herramientas de análisis digital, técnicas de Big Data/nuevas tecnologías tanto públicas como privadas, que proporcionen un entendimiento profundo de las tendencias del turista comercial en la ciudad de Almería, y complementar el estudio con trabajos de campo mediante encuestas/cuestionarios/entrevistas para detectar qué consumidores se interesan por productos turísticos (perfiles) y qué características de esos productos turísticos valoran, disfrutan y usan como factores decisivos en la elección de sus viajes. Permitirá, así, clasificar los datos por sectores (alimentación, hostelería, moda, tecnología, motor, souvenirs, etc.).

El estudio se enfocará de forma principal de forma presencial a pie de calle a turistas, residentes y comerciantes en los alrededores de los siguientes emplazamientos:

- Mercado de Cabo de Gata
- Mercado de Plaza Pavía
- Mercado de los Ángeles
- Mercado Central

Se completará con encuestas a visitantes aplicadas de forma grupal: visitas guiadas, estancia en alojamientos (en colaboración con hoteles y receptoras), grupos del sector...

Para ello, deberá justificar el número de encuestas/cuestionarios/entrevistas que se proponga, para que el tamaño muestral permita unos resultados mínimos con un intervalo de confianza del 95% y un error del 5%. Tanto el formato como el contenido han de ser aprobados previamente por el Ayuntamiento de Almería.

El adjudicatario deberá realizar un control del seguimiento del proceso de encuestación y realizará reuniones semanales con el Ayuntamiento de Almería para validar el correcto desarrollo de estos.

Todos los datos obtenidos a través de las diferentes fuentes se cruzarán para obtener nuevos resultados y crear/adaptar/personalizar las diferentes KPIs.

Con todo lo anterior, el adjudicatario deberá:

- Crear los informes parciales correspondientes cruzando todos los datos obtenidos incluyendo gráficas y tablas de porcentajes en formato editable.
- Automatizar los informes.
- Al finalizar el proceso, con los resultados obtenidos, deberá elaborar un informe final sobre cuáles son los productos turísticos y las características de los mismos que valoran los turistas, así como las características de los segmentos más interesados en turismo comercial, problemas y obstáculos encontrados por sectores, entre otros, que contendrá como mínimo el siguiente índice:

1. Análisis del perfil tipo de turista comercial en Almería por sectores (alimentación, hostelería, moda, tecnología, motor, souvenirs, etc).



## AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

### DELEGACIÓN DE ÁREA DE TURISMO, COMUNICACIONES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

- 1.1. Perfil Demográfico (origen, edad, renta económica, nivel de estudios, residencia, cuota de mercado, etc).
- 1.2. Perfil de Consumo (gasto medio, tipo de viaje, duración del viaje, pernoctaciones, frecuencias de viaje, intereses, fidelidad, época del año, herramientas de búsqueda usadas, hospedaje, preferencias de productos o marcas, etc).
2. Aplicación de técnicas de análisis Big Data (afluencia, grado de satisfacción, productos más demandados, etc).
3. Problemas y obstáculos detectados por sectores.
4. Recomendaciones para la mejora del turismo comercial por sectores (planificación del desarrollo comercial, promoción del turismo comercial con estrategias más efectivas para atraer visitantes y mejorar su experiencia según segmentos específicos, gestión de la infraestructura urbana...).
5. Conclusiones del estudio de caracterización del turismo comercial.

Las herramientas de análisis digital/Big Data/nuevas tecnologías aplicadas por el adjudicatario deberán cumplir estrictamente el Reglamento General de Protección de Datos para garantizar la anonimidad de los datos del usuario. Los trabajos de campo realizados mediante encuestas/cuestionarios/entrevistas se realizarán de forma anónima, sin tratar datos personales que hagan identificable a una persona.

Todos los gastos derivados de la correcta ejecución del contrato serán a cargo del adjudicatario. Previamente al inicio de los trabajos, el adjudicatario deberá presentar un cronograma de planificación integral que recoja todas las herramientas/técnicas/fuentes de análisis previstas a desplegar para lograr el correcto cumplimiento del contrato, así como los puntos muestrales que lo complementarán que deberá ser validado por el Ayuntamiento de Almería.

#### 4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán de cuenta y riesgo del adjudicatario todos los medios técnicos y elementos auxiliares que sean necesarios para la debida ejecución del presente contrato.

El contratista será responsable de la calidad técnica del servicio que efectivamente realiza, y de las prestaciones necesarias para llevarlo a cabo, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Deberá presentar los correspondientes informes de seguimiento.

El personal puesto a disposición por el contratista que ejecute las actividades objeto del presente contrato no mantendrá ningún tipo de relación jurídica o laboral con el Excmo. Ayuntamiento de Almería, ni durante la duración del mismo, ni una vez haya finalizado.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, sin que el Excmo. Ayuntamiento de Almería tenga responsabilidad alguna en caso de incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en esta materia.



Financiado por  
la Unión Europea

NextGenerationEU

Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



ALMERÍA  
CIUDAD

## AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

### DELEGACIÓN DE ÁREA DE TURISMO, COMUNICACIONES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

#### 5.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Todos los datos generados, recopilados o procesados serán propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Almería. El contratista cede y transfiere todos los derechos, títulos e intereses relacionados con dichos datos al Ayuntamiento, renunciando a cualquier reclamación de propiedad, uso o control sobre los mismos. Esta disposición garantiza que el Ayuntamiento tenga control total y autoridad sobre la propiedad, gestión y utilización de los datos generados en el marco de este contrato. A su vez el contratista viene obligado a colaborar con el nuevo adjudicatario hasta completar el proceso de transmisión de datos y puesta en servicio.

El resultado de los servicios prestados, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, será propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la administración.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva por el adjudicatario o, en su caso, éste cuidará de que se cedan por terceros en exclusiva al Excmo. Ayuntamiento de Almería, por el tiempo máximo que la legislación permita, sin que puedan ser reproducidos total o parcialmente sin previa y expresa autorización del Excmo. Ayuntamiento de Almería. Cuando para la realización del objeto del contrato se precisen derechos de propiedad intelectual preexistentes, el adjudicatario deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular a los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión; aunque, en tal caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

El adjudicatario tendrá la obligación de proporcionar al Excmo. Ayuntamiento de Almería en soporte informático todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos. Quedarán, sin embargo, exceptuados de entrega aquellos cuya propiedad se haya reservado el adjudicatario en los documentos contractuales. No obstante, en estos casos se entenderán concedidas al Excmo. Ayuntamiento de Almería las autorizaciones o licencias de uso convenientes para el aprovechamiento.

#### 6.- RESPONSABLE MUNICIPAL DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

El Excmo. Ayuntamiento de Almería designará un responsable Municipal de los trabajos del Contrato. El Responsable Municipal desempeñará la supervisión del desarrollo del contrato a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos municipales.

El Responsable Municipal establecerá los procedimientos que estime necesarios para la verificación y control del contrato y obligaciones que el Licitador deba desarrollar en cumplimiento de lo establecido tanto en este Pliego como en el Contrato, y determinará cualquier cuestión que siendo consecuencia de su labor y su mejor criterio, sea necesario para el cumplimiento de la finalidad del Contrato.

El responsable Municipal no será responsable ni directa ni solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, controle, defina, proyecte o decida el Licitador.



Financiado por  
la Unión Europea

NextGenerationEU

Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



ALMERÍA  
CIUDAD

## AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

### DELEGACIÓN DE ÁREA DE TURISMO, COMUNICACIONES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

#### 7.- DESARROLLO DE LAS RELACIONES DEL LICITADOR CON EL AYUNTAMIENTO.

Las relaciones del Licitador con el Excmo. Ayuntamiento de Almería tendrán lugar a través del responsable Municipal del Contrato o persona en quién este delegue, sin perjuicio de las relaciones que se deriven de las funciones contratadas que se mantendrán durante la ejecución de los trabajos.

Complementariamente el Licitador informará periódicamente al Responsable Municipal del contrato sobre la marcha general de sus funciones, emitiendo informes documentados de actuaciones, incidencias y seguimiento en caso de ser necesarios.

El Licitador atenderá cualquier petición de informe del Responsable Municipal sobre situaciones concretas que se deriven de las responsabilidades asumidas por aquél en el Contrato en el tiempo y forma que el Responsable Municipal convenga en función de la gravedad de los hechos objeto de requerimiento.

#### 8.- CLÁUSULA DE RESERVA Y SIGILO.

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, en el supuesto de que hubiese tratamiento de datos personales tendrán que garantizar una seguridad adecuada, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD).

Almería, en la fecha de la firma digital

**LA TÉCNICO DE TURISMO**

**Conforme,  
LA DIRECTORA DE ÁREA**